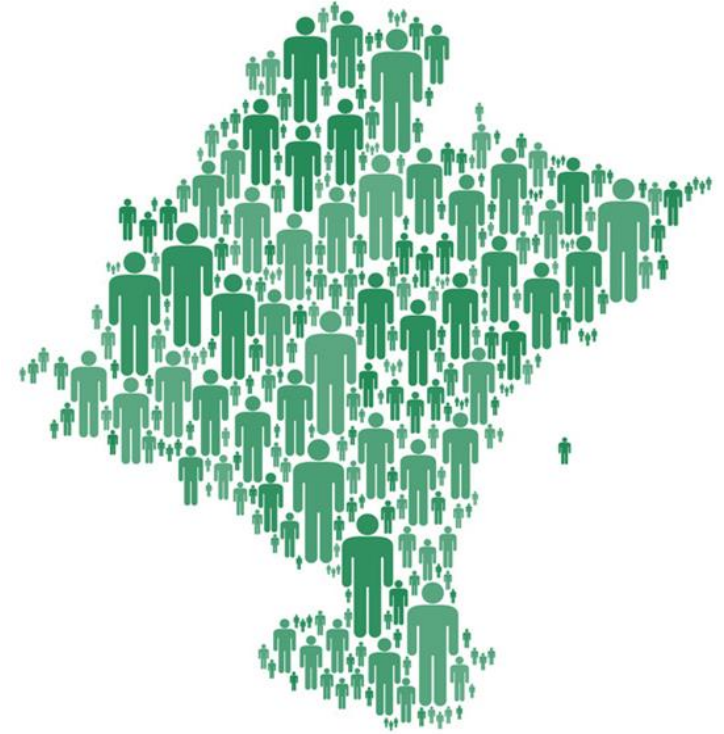




Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

NUEVA FINANCIACIÓN LOCAL

FONDO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES



Ley Foral 7/2022, de 22 de marzo, por la que se establece la distribución y reparto del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de navarra por transferencias corrientes.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ESTRUCTURA DEL FONDO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES (FTC)
 - 1. Fondo de Financiación General
 - 2. Fondo de Financiación de Servicios
 - 3. Fondo de Financiación del Déficit de Montepíos
 - 4. Fondo de Cohesión Territorial
- III. GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DEL FTC
- IV. PRINCIPALES NOVEDADES
- V. DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS
- VI. ASIGNACIÓN DEFINITIVA DEL FTC
- VII. COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DEL IAE
- VIII. INCUMPLIMIENTOS
- IX. ¿CUÁNDO SE ABONA EL FONDO?
- X. REGISTRO CONTABLE DEL FONDO

I.-INTRODUCCIÓN

El artículo 123 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra establece que las entidades locales participarán en los ingresos tributarios de la Hacienda Pública de la Comunidad Foral a través del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra.

La dotación anual del Fondo de Participación se estructura a través de los siguientes instrumentos:

- ✓ **Fondo de Transferencias Corrientes (FTC)**
- ✓ **Fondo de Transferencias de Capital**
- ✓ **Compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del IAE**

El FTC y la compensación por pérdida de recaudación del IAE se regulan en la Ley Foral 7/2022, de 22 de marzo.

II.- ESTRUCTURA DEL FTC

El FTC se estructura en 4 fondos e incluye la ayuda a la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Además se contempla la compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del IAE (LF 22/2020).

1. FONDO GENERAL

-repartido según NUEVA FÓRMULA-

2. FONDO DE SERVICIOS:

-Colegios -Centros 0-3 años -Bibliotecas

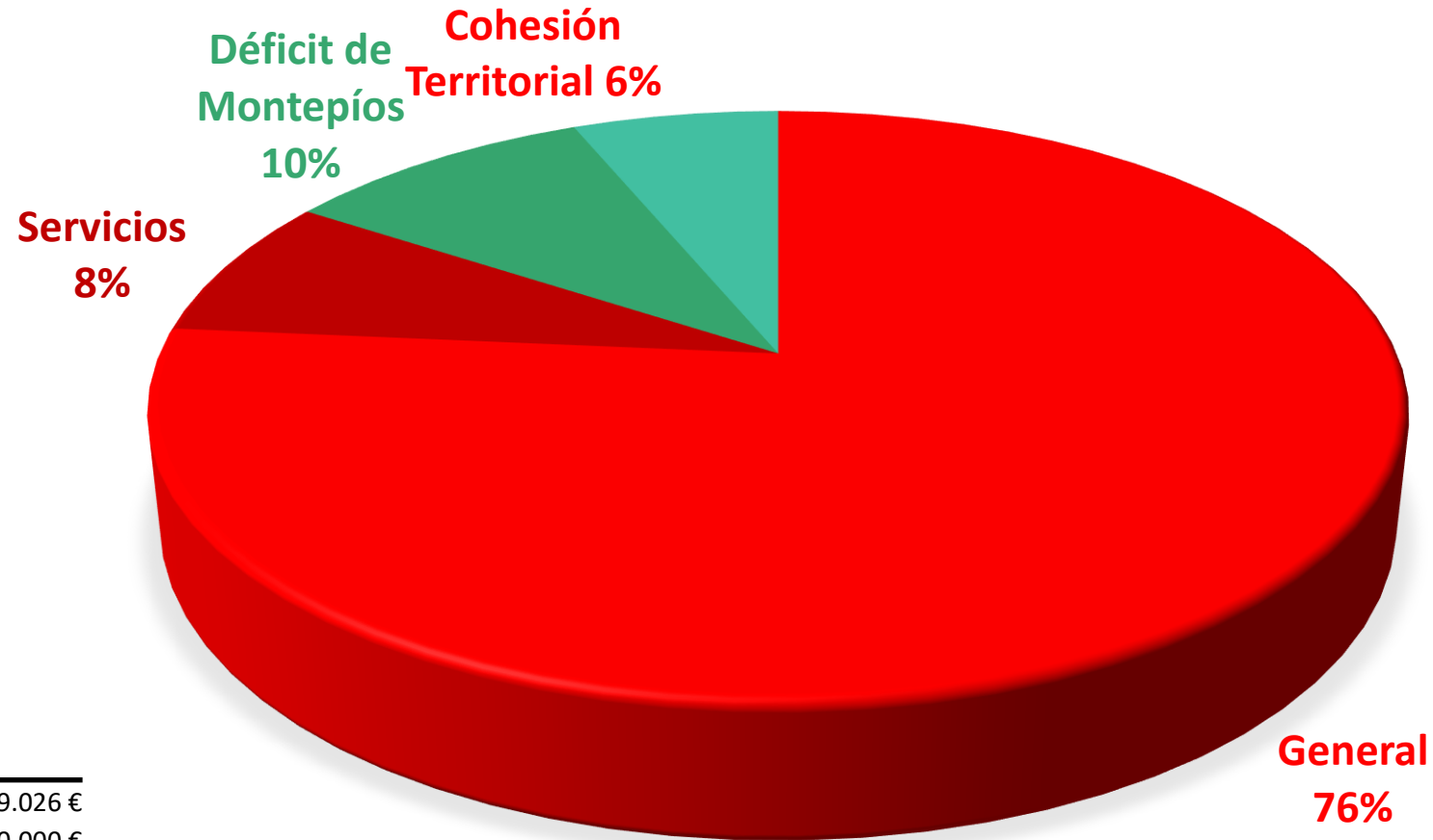
3. FONDO DE MONTEPÍO

4. FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

Ayuda a la **FNMC**

COMPENSACION POR PÉRDIDA RECAUDACIÓN IAE

III.-DISTRIBUCIÓN DEL FTC EN 2022



General	196.709.026 €
Servicios	20.000.000 €
Déficit de Montepíos	24.500.000 €
Cohesión Territorial	16.200.000 €
Total	257.409.026 €

Evolución para los ejercicios posteriores: Incremento del IPC de junio anterior + 2 puntos porcentuales.

IV.-PRINCIPALES NOVEDADES

- ✓ Fondo de Servicios: Beneficiarios los municipios que presten los siguientes servicios públicos: Colegios, Centros 0 a 3 años y/o Bibliotecas municipales.
- ✓ Se financia la parte del Déficit del Montepío General de Secretarios y Sanitarios y Montepíos Propios asumido por los municipios.
- ✓ Fondo de Cohesión Territorial: municipios que ejercen carácter tractor.
- ✓ Desaparece la Compensación por número de corporativos.
- ✓ Se elimina la Carta de Capitalidad.
- ✓ Retención del 10% a quienes no estén al día en suministro de información.
- ✓ Importe garantizado: importe cobrado en 2021 con actualización del 1% anual (> 5.000 habitantes 98%).

V.-DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS

1.- FONDO DE FINANCIACIÓN GENERAL

Beneficiarios: Municipios y Concejos

Fórmula de reparto:

+ Necesidades de gasto (75%)

+ Inverso capacidad fiscal (25%)

Variable	Ponderación
Población (*)	64,57 %
Población en riesgo de pobreza	0,60 %
Población mayor 65 años	0,67 %
Superficie urbana neta	7,28 %
Índice de dispersión	1,88 %

Variable	Ponderación
Contribución territorial	14,22 %
IAE	2,72 %
Impuesto sobre vehículos	4,82 %
Ingresos artículos 54 y 55	3,24 %

54: rentas de bienes inmuebles
55: concesiones y aprov. Especiales (comunales, molinos...)

(*) Se asignará una cantidad fija de 30.000 euros para los municipios con población inferior a 1.000 habitantes y de 25.000 euros para los municipios con población entre 1.001 y 2.500 habitantes, además de la cantidad variable que les corresponda.

1.- FONDO DE FINANCIACIÓN GENERAL

Asignación inicial:

- ✓ **Municipios:** La asignación inicial se obtiene de la aplicación de la fórmula anterior. No obstante, en aquellos municipios en cuyo término existan concejos, se detraerá de dicho importe un 30% para distribuirlo entre los mismos.
- ✓ **Concejos:** La asignación inicial será el importe resultante de multiplicar la dotación inicial del correspondiente municipio por el 30% y por la proporción que representen los habitantes de cada concejo sobre la población total del municipio.

Dotación para el año 2022: 196.709.026 euros

Evolución para los ejercicios posteriores: Se incrementará en la cuantía restante hasta completar el incremento del FTC (IPC + 2 puntos) teniendo en cuenta el incremento del resto de fondos.

1.- FONDO DE FINANCIACIÓN GENERAL **CONCEJOS**

ASIGNACIÓN INICIAL:

30 % DE LA DOTACIÓN DE SU MUNICIPIO EN FONDO DE FINANCIACIÓN GENERAL * POBLACIÓN CONCEJO/POBLACIÓN MUNICIPIO

ASIGNACIÓN DEFINITIVA - IMPORTE MAYOR ENTRE:

- ASIGNACIÓN INICIAL
- PERCIBIDO EN 2021 con los siguientes límites:

Garantía máxima Concejos

Población Concejo	Garantía máxima (euros)
Hasta 25	4.970,92
De 26 a 50	10.006,84
De 51 a 75	11.507,69
De 76 a 100	17.150,97
De 101 a 150	25.313,32
De 151 a 200	29.487,62
De 201 a 500	54.235,10
De 501 a 1.000	98.746,92
De 1.001 a 2.000	101.244,48
De 2.001 a 3.000	311.028,44
Más de 3.000	431.429,37

LOS CONCEJOS NO PARTICIPAN DEL RESTO DE FONDOS

2. FONDO DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS

Beneficiarios:

Municipios que gestionen:

- Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad Pública (Colegios)
- Centros de 0-3 años, de titularidad pública que cuenten con Convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Educación
- Bibliotecas municipales integradas en la Red de Bibliotecas de Navarra

Distribución del Fondo entre los 3 servicios:

- 80% para Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública
- 15% para Centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) de titularidad pública
- 5% para Bibliotecas municipales integradas en la Red de Bibliotecas de Navarra

Dotación para el año 2022: 20.000.000 euros, los cuales se distribuyen entre los diferentes servicios:

- Centros de Educación Infantil y Primaria (Colegios): 16.000.000 euros
- Centros de 0-3 años: 3.000.000 euros
- Bibliotecas municipales: 1.000.000 euros

Evolución para los ejercicios posteriores: Incremento del IPC, salvo si el IPC es negativo; en estos ejercicios, se mantendrá la cuantía del ejercicio anterior.

2. FONDO DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS

✓ Reparto vinculado a Centros de Educación Infantil y Primaria

El importe correspondiente a estos centros se distribuye en función del índice de la necesidad de gasto de cada uno de ellos.

Dicho índice de necesidad de gasto se obtendrá en función del número de unidades escolares, el alumnado matriculado en cada centro y la estimación de gasto por servicios auxiliares.

✓ Reparto vinculado a Centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años)

El importe correspondiente a los Centros 0-3 años se distribuye en función del índice de la necesidad de gasto para cada centro.

Dicho índice de necesidad de gasto será la cuantía establecida como aportación del municipio en el convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Educación.

✓ Reparto vinculado a Bibliotecas Municipales

El importe correspondiente a las Bibliotecas Municipales se distribuye en función del índice de la necesidad de gasto de cada una de ellas.

Dicho índice de necesidad de gasto se obtendrá en función del número de metros cuadrados de superficie y del número de empleados estimados para las bibliotecas que no cuenta con personal contratado por el Gobierno de Navarra.

2. FONDO DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS

	COLEGIOS	CENTROS 0-3 AÑOS	BIBLIOTECAS
Importe	16.000.000 €	3.000.000 €	1.000.000 €
Criterios	-Unidades escolares -Alumnado matriculado -Estimación servicios auxiliares	Aportación del Ayuntamiento al convenio con Educación	-Metros cuadrados -Personal de biblioteca no contratados por GN
Fórmula	$0,1824 \times \text{N}^\circ \text{ Unid. Esc.} + 0,0014 \times \text{N}^\circ \text{ Alumnos/as} + 0,8162 \times \text{Serv. Aux.}$		$0,7421 \times \text{m}^2 / \text{total m}^2 + 0,2579 \times \text{n}^\circ \text{ bibl} / \text{total n}^\circ \text{ bibl}$

Si el centro pertenece:

- concejo: se imputará al municipio

- entidad local de carácter tradicional o asociativo: a los municipios integrantes de la entidad tradicional o asociativa de conformidad con los acuerdos al efecto adoptados, o, en su defecto, en atención a criterios de población

Estimación de servicios auxiliares

Alumnado	Nº unidades	Nº serv. aux.
1-149	< 9	0,5
150-299	< 16	1
300-449	< 25	1,5
450-599	< 31	2
600-749	< 38	2,5
750-900	< 50	3

3. FONDO FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE MONTEPÍOS

Dos sistemas de reparto

DÉFICIT SECRETARIOS Y SANITARIOS

Sistema de reparto: En función de la población

FONDO FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE MONTEPÍOS: **64,3%**

(en caso de insuficiencia de crédito esta financiación se disminuirá de forma proporcional al déficit)

FUNCIÓN PÚBLICA: 35,7%

DÉFICIT ADMINISTRATIVOS Y SUBALTERNOS

Sistema de reparto: En función del número de trabajadores en activo del Montepío

EELL: Importe equivalente a las cotizaciones sociales de los empleados en activo de Montepío (32% masa salarial activos)

FONDO FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE MONTEPÍOS:
64,3% - Cotizaciones sociales

FUNCIÓN PÚBLICA: 35,7%

ESTE FONDO TIENE CARÁCTER FINALISTA

3. FONDO FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE MONTEPIÓS

MONTEPIÓS PROPIOS (Pamplona, Tudela y Tafalla)

PAMPLONA, TAFALLA y TUDELA deben financiar el 77,1%

(o un % inferior si supera el límite establecido por DA 10ª LF 10/2003)

**Con la nueva Ley Foral 7/2022, este porcentaje lo cubre el FTC
(salvo el 32% de la masa salarial del personal administrativo y subalterno)**

(en caso de insuficiencia de crédito esta financiación se disminuirá de forma proporcional)

DPTO. DE FUNCIÓN PÚBLICA: 22,9 %

(o un % superior si supera el límite establecido por DA 10ª LF 10/2003)

(como antes)

ESTE FONDO TIENE CARÁCTER FINALISTA

4. FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

-SE SELECCIONAN LOS MUNICIPIOS DE MAYOR CARÁCTER TRACTOR VINCULADO A LAS SUBÁREAS DEFINIDAS EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE NAVARRA.

-ÍNDICE DE CAPACIDAD TRACTORA (ICT) EN FUNCIÓN DE SU CENTRALIDAD, ATRACTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y CAPACIDAD DE GENERAR RELACIONES. SE ACTUALIZARÁ CADA 4 AÑOS.

REPARTO:

1. CÁLCULO DIMENSIÓN: VALOR MÁXIMO ICT (55) / MÍNIMO ICT DE SU CATEGORÍA
2. Reparto inicial proporcional a: $POBLACIÓN_{municipio} * ICT_{municipio} / DIMENSIÓN_{su\ categoría}$
3. CATEGORÍAS SUBREGIONAL Y SUPRALOCAL: IMPORTE MÍNIMO = MEDIA DE SU CATEGORÍA
4. SE DETRAE PROPORCIONALMENTE DE LAS CATEGORÍAS SUPRARREGIONAL Y REGIONAL EL IMPORTE NECESARIO PARA COMPENSAR PUNTO 3.

4. FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

MUNICIPIO	Pobl.	ICT	GRUPO	ASIGNACIÓN 2022	%	Categoría
Pamplona / Iruña	203.081	44	1,25	13.182.188,75	81,37%	1. Suprarregional
Tudela	37.008	34	1,96	1.181.259,85	7,29%	2. Regional
Estella-Lizarra	13.911	31	1,96	404.847,03	2,50%	2. Regional
Sangüesa / Zangoza	4.872	29	1,96	132.640,51	0,82%	2. Regional
Tafalla	10.582	29	1,96	288.095,62	1,78%	2. Regional
Altsasu / Alsasua	7.441	28	1,96	195.596,13	1,21%	2. Regional
Baztan	7.863	28	1,96	206.688,93	1,28%	2. Regional
Aoiz / Agoitz	2.791	23	3,44	39.319,11	0,24%	3. Subregional
Peralta / Azkoien	5.965	21	3,44	67.724,97	0,42%	3. Subregional
Viana	4.341	21	3,44	49.286,52	0,30%	3. Subregional
Irurtzun	2.296	18	3,44	39.319,11	0,24%	3. Subregional
Puente la Reina / Gares	2.920	17	3,44	39.319,11	0,24%	3. Subregional
San Adrián	6.369	17	3,44	58.538,18	0,36%	3. Subregional
Doneztebe / Santesteban	1.826	16	3,44	39.319,11	0,24%	3. Subregional

MUNICIPIO	Pobl.	ICT	GRUPO	ASIGNACIÓN 2022	%	Categoría
Bera	3.759	21	5,50	26.674,16	0,16%	4. Comarcal
Auritz / Burguete	228	17	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal
Corella	8.220	16	5,50	44.655,39	0,28%	4. Comarcal
Leitza	3.010	16	5,50	16.273,67	0,10%	4. Comarcal
Lodosa	4.844	16	5,50	26.189,26	0,16%	4. Comarcal
Lumbier	1.293	16	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal
Esteribar	2.790	15	5,50	14.141,47	0,09%	4. Comarcal
Milagro	3.470	15	5,50	17.046,96	0,11%	4. Comarcal
Los Arcos	1.132	14	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal
Lekunberri	1.624	14	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal
Cascante	3.962	14	5,50	18.125,20	0,11%	4. Comarcal
Caparroso	2.784	12	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal
Isaba / Izaba	410	12	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal
Cortes	3.164	12	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal
Ochagavía / Otsagabia	496	10	5,50	14.093,87	0,09%	4. Comarcal

	Población	Importe Fondo Cohesión	%
Total	352.452	16.200.000	100,00%

Evolución ejercicios posteriores: Incremento del IPC, salvo si el IPC es negativo; en estos ejercicios, se mantendrá la cuantía del ejercicio anterior.

VI.-ASIGNACIÓN DEFINITIVA FTC

ASIGNACIÓN DEFINITIVA FTC = FFG + FFS + FFM + FC + APLICACIÓN CLÁUSULA GARANTÍA

Donde,

FFG: Fondo de Financiación General

FFS: Fondo de Financiación de Servicios

FFM: Fondo de Financiación del déficit de Montepíos

FC: Fondo de Cohesión Territorial

¿Qué es la cláusula de garantía?

Esta cláusula implica que los municipios y concejos van a tener unas cantidades mínimas garantizadas, que serán diferentes según sean municipio con una población mayor o menor o igual a 5.000 habitantes, o constituyan un concejo.

Funcionamiento de la garantía: La cláusula de garantía implica que aquellos municipios o concejos que no alcancen el importe mínimo garantizado mediante el sistema de reparto recibirán un importe mínimo, que está garantizado. Esto implica que el resto de municipios van a recibir un menor importe del que les corresponde por la aplicación directa de la fórmula. Dicho de otra forma, el importe necesario para cubrir la garantía se detraerá proporcionalmente de aquellos municipios y concejos que el sistema de reparto del fondo les asigna un importe superior al importe garantizado.

VI.-ASIGNACIÓN DEFINITIVA FTC

Importes garantizados por tipo de entidad local:

	Municipios > 5.000 habitantes	Municipios <= 5.000 habitantes	Concejos
Importe Garantizado	98% (FTC 2021 + Corporativos + Concentraciones Escolares + Capitalidad, en su caso)	FTC 2021 + Corporativos + Concentraciones Escolares	FTC 2021 con el límite establecido en la tabla del artículo 19.3 de la Ley Foral.

FTC: Fondo de Transferencias Corrientes

Evolución para los ejercicios posteriores: 1% sobre las cuantías percibidas en el ejercicio anterior, salvo si el IPC es negativo; en estos ejercicios, se mantendrá la cuantía del ejercicio anterior.

VII.-COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA RECAUDACIÓN IAE

Aportación anual a partir de los datos del registro del IAE correspondientes al periodo anterior equivalente a las cuotas tributarias que le hubieran correspondido por IAE de no existir exención a los contribuyentes con cifra de negocios inferior a 1 millón de euros.

Municipios > 5.000 habitantes: aportación 95%

Abono:

Junio: 50% APORTACIÓN DEL AÑO ANTERIOR

Octubre: LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO – PAGO DE JUNIO

VIII.-INCUMPLIMIENTOS

Ponencias de valoración: A aquellos municipios que no tengan actualizados los valores catastrales, o que no hayan iniciado conforme a la legislación vigente el proceso de revisión de la ponencia de valoración, se les aplicará una penalización del 10% del importe del FTC.

A estos efectos, se atenderá a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, que establece, entre otras circunstancias, que las ponencias de valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando haya transcurrido 5 años desde su aprobación o desde su última revisión.

Falta de presentación de expedientes contables: A aquellas entidades que no hayan remitido la Cuenta General o la Liquidación presupuestaria del año n-2 con respecto al año del reparto (Por ejemplo: En el año 2022, las cuentas o la liquidación del ejercicio 2020), se les retendrá el 10% del importe a abonar en cada solución. La retención se prolongará durante el tiempo que se mantenga el incumplimiento. Una vez cumplida la obligación, se procederá al pago de los importes retenidos.

IX.-¿CUÁNDO SE ABONA EL IMPORTE DEL FONDO?

El Fondo de Transferencias Corrientes se abona en 2 soluciones, que se harán efectivas en febrero y agosto de cada año.

Primera solución:

En **febrero** de cada año, por el importe correspondiente al 50% del importe percibido en el ejercicio anterior, sin tener en cuenta los importes correspondientes al déficit de Montepíos.

Segunda solución:

En **agosto**, por el importe de la asignación definitiva menos el importe de la 1ª solución.

X.-REGISTRO CONTABLE DEL FONDO

Presupuestariamente, todo el importe correspondiente al Fondo de Transferencias Corrientes y la compensación por pérdida de IAE deben contabilizarse en el presupuesto municipal de ingresos dentro del subconcepto **45000 Participación en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra**.

Dado el carácter finalista del Fondo de Montepíos, se recomienda contabilizarlo en una partida separada más detallada, podría ser la siguiente 4500001 FTC-Financiación Déficit Montepíos.

Asimismo, la compensación por la pérdida de recaudación del IAE debería contabilizarse en otra partida separada. No obstante, las cuotas de este impuesto que se liquiden por el ayuntamiento a los contribuyentes que tengan un importe neto de cifra de negocios superior a 1.000.000 euros se seguirán contabilizando en el concepto 13000 “Impuesto sobre Actividades Económicas”.

Además, se recuerda que en el presupuesto de 2022 no deben aparecer las aplicaciones de Ayuda por número de corporativos ni tampoco la transferencia por Concentraciones escolares, ya que desaparecen con el nuevo Fondo.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN